



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA13I042Q	Codi d' Expedient REF/2019/262

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la petició formulada por el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, en fecha 16/12/2019, para que le sea concedida una subvención para financiar Proyecto 3315 - Fortalecer el desarrollo de conocimientos de estudiantes (Nicaragua).

Dado que por acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2010 se acordó aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Fondo Catalán de Cooperación al desarrollo y el Ayuntamiento de Tona, de una duración de dos años, a contar desde la fecha de firma, prorrogable tácitamente de año en año si ninguna de ambas partes no lo denuncia antes de 3 meses de cada ejercicio, para la concesión directa de una subvención, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, según las singularidades y el interés público que ofrece el FCCD.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa , por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA13I042Q	Codi d' Expedient REF/2019/262

Dado que la competencia para el otorgamiento de las subvenciones, a tenor del art. 21.1, f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es de la Alcaldía, por la presente;

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, con CIF G17125832 por un importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros), destinada para contribuir a la financiación del Proyecto número 3315 - Fortalecer el desarrollo de conocimientos de estudiantes (Nicaragua), De acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 2.500 € (dos mil quinientos euros), con cargo a la aplicación T08 2311 49000, del presupuesto del ejercicio 2019 para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero.- Aprobar las condiciones a que queda sujeto la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará para contribuir a la financiación del Proyecto número 3315 - Fortalecer el desarrollo de conocimientos de estudiantes (Nicaragua).
2. El / la beneficiario / a deberá justificar la realización del proyecto dentro de los 6 meses siguientes a contar desde la finalización de las acciones, haciendo la justificación de conformidad con lo establecido en el punto 5º del Convenio de colaboración firmado con el Fondo catalán de Cooperación al Desarrollo.
3. El pago de la subvención se realizará efectuando un pago adelantado del 100%.
4. Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
 - a) El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA13I042Q	Codi d' Expedient REF/2019/262

subvención concedida.

- b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- c) Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- d) Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

- 5. Se entenderá aceptada la subvención si el / la beneficiario / a no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
- 6. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Cuarto.- Aprobar con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2019, en el que existe consignación presupuestaria suficiente, el reconocimiento de la siguiente obligación correspondiente a una subvención otorgada al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros), con pago adelantado ya justificar con fecha máxima dentro de los 6 meses siguientes a contar desde la finalización de las acciones:



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA13I042Q	Codi d' Expedient REF/2019/262

nombre	CIF	concepto	Importe (euros)	partida
Fons Català de Cooperació al Desenvolupament	G17125832	100% correspondiente a la subvención para contribuir al financiación del Proyecto número 3315 - Fortalecer el desarrollo de conocimientos de estudiantes (Nicaragua)	2.500	T08 2,311 49000

Quinto.- Ordenar el pago adelantado de la subvención señalada, correspondiente al 100% del importe concedido, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tona, en el día y la hora que consta en la firma, y da fe el secretario.